



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Tras la privatización de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones los usuarios residentes en la Patagonia quedaron a merced de Telefónica de Argentina S.A.

La situación aún monopólica de dicha empresa coloca en un verdadero estado de indefensión a los usuarios que actuando de buena fe confían en su prestador.

Así, la anunciada hora económica de 21 a 22 horas, ampliamente publicitada, resultó no ser tal al momento de la facturación. Numerosos usuarios que haciendo uso de la oferta llamaron en dicha franja horaria se encontraron con que no se reflejaba tal anunciado descuento en la factura.

No siendo la primera vez que esta empresa comete "errores de facturación" siempre a favor de sus números y estando los usuarios desprotegidos ya que para corroborar el uso del servicio telefónico debe confiar una vez más en la información que la misma empresa otorga, solicitamos al Defensor del Pueblo intervenga.

Por ello:

AUTOR: Jorge Raúl Pascual



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Defensor del Pueblo, que vería con agrado intervenga ante la empresa Telefónica de Argentina S.A., con motivo de los errores de facturación que no contemplan los descuentos correspondientes al uso del servicio en el horario de 21 a 22 hs.

Artículo 2°.- De forma.